



ANEXO N° 28: PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE Y POST DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

NIVELES: Educación Parvularia, Educación Básica, Educación Media.

DESTINATARIOS: Cualquier estudiante del Colegio Mayor de Peñalolén que lo requiera, en tanto presenta algún tipo de necesidades educativas especial permanente o transitoria, condición y/o dificultad en el área del aprendizaje, ámbito psicológico, conductual, sensorial, adaptativo y/o social.

OBJETIVO: Entregar orientaciones y guiar las acciones de la comunidad educativa, desde la prevención como la intervención directa (acompañamiento) y posterior (seguimiento) de aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) que afecten a estudiantes. Se procura el bienestar integral del estudiante y la comunidad educativa que lo rodea, dentro del buen trato y acorde a la etapa del desarrollo.

BASES LEGALES: Se elabora el presente documento a partir de lo dispuesto en los derechos constitucionales, principios y tratados internacionales ratificado por Chile asociados a la materia. La Ley General de Educación (2009), Ley de Inclusión Escolar (2015); Ley N°20.422 (2010), que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; **Ley N°21.545 (2023)**, que establece la promoción de la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista; **Ley N°21.809 (2026)**, sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas; Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2024–2030; y las circulares del MINEDUC.

I. CONSIDERACIONES GENERALES-GLOSARIO:

- **DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC):** Las DEC pueden entenderse como dificultades de la esfera socioemocional que generan sensación de descontrol en la gestión emocional, y pueden expresarse de diversas formas en niños, niñas y adolescentes, generalmente ocasionando dificultades en el plano personal, social y/o escolar (La Torre, Teruel, 2009) (Urbina, Simón, Echeita, 2011).

Para la construcción colectiva de la mesa regional de autismo, realizada en la región de Valparaíso (mayo 2019), se entenderá a la DEC como: "La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de \"descontrol\"."

- **NIVELES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL:** En función del abordaje y manejo de cada caso, se observan tres (3) niveles de DEC, los cuales no son presentados necesariamente de forma progresiva y ascendente, sino que también pueden manifestarse de forma repentina y abrupta. Será el equipo de ciclo, esto es, los profesionales del área psicoeducativa y/o convivencia escolar, quienes determinarán el nivel de desregulación experimentado dentro del contexto escolar. Para ello, considerarán como criterios de evaluación el nivel de intensidad y frecuencia.

Nivel uno (DEC 1): El estudiante experimenta sensación(es) y/o emoción(es) de forma intensa, lo que le impide mantener su rutina y actividades diarias, por ende se ve interferido su proceso de adaptación escolar. Se observa una notable dificultad para la regulación emocional y por ello, requiere acompañamiento para la disminución de su sintomatología. Los procesos de acompañamiento realizados dentro del espacio



educativo, logran ser efectivos en la autorregulación, y por ende el estudiante logra en la mayoría de las veces, retomar un estado de estabilidad emocional, retornando a la sala de clases o actividades escolares. Este evento, no requiere registro de bitácora, sí se informa a la familia por medio de correo electrónico por parte del profesor tutor, profesor de asignatura o el equipo de ciclo dentro de un plazo de 48 horas hábiles. (Estos profesionales se coordinan internamente para informar).

Nivel dos (DEC 2): El estudiante experimenta sensación(es) y/o emoción(es) de forma intensa, impulsiva y desorganizada, sobrepasando los estándares esperados ante la situación. Se observa que no existe disposición de mecanismos propios que promuevan la autorregulación, ni disminución de la sintomatología asociada. Los procesos de acompañamiento realizados dentro del espacio educativo no logran ser efectivos en la autorregulación. El estudiante no logra un estado de estabilidad emocional, impidiendo su retorno a la sala de clases o actividades escolares. En este nivel existen conductas que perjudiquen el clima escolar, y pueden haber factores de riesgo para otros o sí mismo. El contexto escolar moviliza sus estrategias de acompañamiento en virtud de sus posibilidades, tanto temporales como estratégicas. El apoyo que se entrega, se da en la medida posible de los recursos humanos, materiales y la infraestructura del establecimiento. Se implementa y ejecuta las estrategias consignadas en el Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC). Este evento, sí requiere registro de bitácora, sí se informa a la familia por medio de correo electrónico por parte del profesor tutor, profesor de asignatura o el equipo de ciclo dentro de un plazo de 24 horas hábiles. (Estos profesionales se coordinan internamente para informar).

Nivel tres (DEC 3): El estudiante experimenta sensación(es) y/o emoción(es) de forma intensa y desorganizada, sobrepasando los estándares esperados ante la situación. Se observa la inexistencia de herramientas de gestión emocional y autorregulación, presentándose conductas impulsivas, disruptivas y aparentemente desadaptativas. En este nivel existen acciones de riesgo para sí y que afectan directamente a terceros, ya sea por la presencia de conductas que perjudican el clima escolar o por la presencia de conductas de riesgo hacia otros de forma indirecta y azarosa. El contexto escolar moviliza sus estrategias de acompañamiento en virtud de sus posibilidades, tanto temporales como estratégicas. El apoyo que se entrega, se da en la medida posible de los recursos humanos, materiales y la infraestructura del establecimiento. Se implementa y ejecuta las estrategias consignadas en el PAEC. Este evento, sí requiere registro de bitácora, sí se informa a la familia por medio de correo electrónico dentro de un plazo de 24 horas hábiles.

- **CARACTERÍSTICAS DE LA DEC:** Estos episodios, no se consideran como un diagnóstico en sí mismo, sino como manifestaciones asociadas a un estado o condición, como por ejemplo el espectro autista, la ansiedad, alteraciones sensoriales, etc.; y/o factores detonantes con alto contenido estresor provenientes del entorno físico y/o social. Es decir, pueden ser gatillados por diferentes detonantes y aparecer en distintos grados, de manera abrupta e intensa o en forma progresiva. Se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo, de menor control de los impulsos y de desadaptación. Dentro de la institución educativa, el equipo de ciclo (dirección de ciclo, profesionales psicoeducativos y/o de convivencia escolar) será el encargado de determinar qué situaciones responden a una DEC.

- **DEC Y COHERENCIA CON REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE):** Los criterios, estrategias y medidas que se aplicarán a los estudiantes en cualquier grado de DEC, se tomarán desde las orientaciones de este documento y en coherencia con el RICE. Esto no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, sino que, teniendo en cuenta los factores asociados, tomar las mejores decisiones sobre las acciones que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada. En coherencia con la **Ley N°21.809**, el establecimiento cuenta con un/a **Coordinador/a de Convivencia de dedicación exclusiva** que lidera los procesos de prevención e intervención. En casos que las conductas inapropiadas no sean atribuidas a una DEC, se aplicará el RICE exactamente de la misma manera que al resto del estudiantado.

- **ABORDAJE DE UNA DEC:** La intervención en crisis (IC) es la estrategia que se utiliza como primer auxilio emocional y físico, para apoyar una DEC, con el objetivo de que la persona recupere la funcionalidad a nivel



emocional, cognitivo, conductual y social. Se trata de una ayuda breve e inmediata para restablecer la estabilidad y adaptación. Una vez superado el momento de crisis, se debe determinar la necesidad (o no) de derivar a un centro de asistencia de salud y/o por parte de profesionales externos especializados, hechos que siempre serán informados con premura a la familia. Ante la eventualidad de que el estudiante necesite traslado a un servicio de urgencia, es responsabilidad de la familia haber entregado dicha información con anterioridad al equipo de ciclo.

- **ACTITUDES PARA REALIZAR IC:** Los adultos responsables que abordan una DEC deben mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, con voz tranquila, expresando gestos que transmitan serenidad. Es pertinente que los funcionarios sean sensibilizados y capacitados en la materia permanentemente, y la institución debe fomentar y generar instancias de autocuidado.

- **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC):** Es un documento organizado que se diseña para brindar apoyo a un estudiante en el manejo de sus emociones y conductas. Su objetivo principal es mejorar el bienestar emocional, promover habilidades de autorregulación, disminuir estresores y fomentar comportamientos adaptativos en el contexto escolar. Tiene un enfoque preventivo, aunque igualmente entrega orientaciones para un momento de crisis. Incluye las sugerencias de los especialistas externos y se construye en conformidad con la familia. La existencia de un PAEC no excluye la aplicación del Reglamento Interno, cuando corresponda. Sin embargo, toda medida que se adopte deberá considerar las circunstancias del hecho, la presencia de una desregulación emocional y conductual, las características y necesidades de apoyo del estudiante, los antecedentes disponibles y los principios de proporcionalidad, enfoque formativo y resguardo del bienestar del estudiante y de los demás."

II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:

Según el Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales (MINEDUC, 2020), se menciona que "siempre será recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación".

1. Enfoque preventivo frente a situaciones de DEC para el estudiantado en general:

- Tener un conocimiento acabado de los estudiantes, con el fin de conocer sus características y situaciones personales o de contexto. Esto puede aportar a reconocer estímulos o gatillantes de posibles episodios de DEC.
- Reconocer y realizar la descripción de conductas o señales previas que permitan poner atención a indicadores emocionales desde momentos iniciales. Así, la institución podrá anteponerse a una posible DEC.
- Planificar e implementar instancias de psicoeducación que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales, con el fin de acompañar procesos de reconocimiento y gestión emocional.
- Identificar elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar al bienestar de un estudiante y que pueden ser gatillantes de DEC. Ejemplos: entornos ruidosos o con sobreestimulación, actividades multitudinarias, actividades académicas altamente demandantes, entre otras.
- Implementar el **Programa de Bienestar Socioemocional Escolar**, conforme al Art. 11 de la Ley N°21.809, en articulación con JUNAEB, dirigido a estudiantes de 3° básico a 3° medio.
- El **Plan de Gestión de Convivencia** debe incorporar acciones de promoción del bienestar socioemocional con énfasis en prevención de DEC, conforme al Art. 16D de la Ley N°21.809. Debe ser elaborado participativamente y actualizado cada cuatro años.



2. Enfoque preventivo frente a situaciones de DEC para estudiantes que presentan diagnóstico:

- Solicitar entrevista con apoderados en conjunto con profesor tutor y/o equipo de ciclo.
- Solicitar informes de especialistas, contacto y/o entrevistas de los profesionales externos que tenga el estudiante a la fecha, los cuales puedan dar sugerencias de prevención, abordaje e intervención.
- Definir acuerdos con la familia, y elaborar estrategias de apoyo y/o Planes de Acompañamiento Emocional y Conductual considerando las necesidades del estudiante y los alcances que se tienen como institución educativa.
- Es indispensable que la familia (madres, padres y apoderados) se relacione con confianza y colaboración hacia el Colegio: entreguen información oportuna, faciliten la comunicación con los especialistas, cumplan los acuerdos e implementen las indicaciones determinadas por éste.
- Informar de lo establecido internamente a los equipos de ciclo, docentes y asistentes de educación por medio de Actas de Conocimiento y/o reuniones/consejos por caso, nivel, ciclo.
- Hacer seguimiento del caso, revisión de estrategias, solicitar actualización de informes, posibles derivaciones o necesidad de acompañamientos, etc.
- Para estudiantes con TEA, coordinar el protocolo de derivación a centros de salud conforme al **Art. 12 de la Ley N°21.545**, cuando se sospeche la condición y no exista diagnóstico certificado. El establecimiento **no puede condicionar el ingreso, la matrícula ni la continuidad de estudios** a la existencia de diagnóstico (Art. 17, Ley N°21.545).

3. Enfoque preventivo frente a situaciones de DEC para adultos responsables — apoderados, docentes y administrativos:

- Implementar charlas, talleres y capacitaciones (externas o internas) que promuevan la comprensión del estudiantado como un ser complejo e integral, fomentando perspectivas psicológicas, pedagógicas, sociales, comunicativas y emocionales.
- Implementar capacitaciones (externas o internas) sobre cómo accionar frente al abordaje de las DEC abarcando la prevención, intervención y seguimiento.
- El establecimiento debe **garantizar la formación continua** a todos sus funcionarios/as sobre la adecuada protección de la integridad de personas autistas, conforme al Art. 18 de la Ley N°21.545. Se deberán documentar las capacitaciones realizadas.
- El/la **Coordinador/a de Convivencia de dedicación exclusiva** (Art. 16C, Ley N°21.809) lidera el plan de capacitaciones y el acompañamiento preventivo de los equipos escolares, e incorpora contenidos sobre Ley N°21.809 y prevención de violencia laboral (Ley Karin N°21.643).

III. Pasos de la intervención frente a una DEC (según nivel de intensidad):

A) En el caso de que se presente una desregulación de nivel 1:

- 1° Ante cualquier necesidad de un estudiante que refleje el inicio de una DEC, cualquier funcionario del espacio educativo que se encuentre cerca, deberá asistir y dar el acompañamiento inicial para asegurarse del bienestar físico y emocional del estudiante. Estos funcionarios derivarán al equipo de ciclo respectivo de la manera más rápida y efectiva posible.
- 2° Si la DEC se inicia en aula o dentro de una actividad escolar determinada, los adultos a cargo ejecutarán la intervención: educador, asistente y/o miembro del equipo de ciclo abordará la DEC. El adulto verificará que sea un espacio seguro, escuchará de forma activa con la intención de validar la emoción, determinar las estrategias de apoyo a aplicar y evaluará si requiere ayuda adicional.



3° Se procede al acompañamiento con la aplicación de estrategias más indicadas. En caso de que el estudiante cuente con un PAEC, se ejecutarán las acciones estipuladas en dicho documento.

4° Posteriormente, se evalúa la situación y estado anímico, identificando que la contención realizada fue exitosa y por tanto, se promueve e indica el retorno a actividades escolares. De lo contrario, se continúa con el proceso de abordaje e intervención.

5° Durante el día y/o con un plazo máximo de 2 días hábiles, el profesor tutor, profesor de asignatura y/o equipo de ciclo informará del hecho por correo electrónico al apoderado.

En el caso de que se presente una desregulación de nivel 2 y nivel 3:

4° Si la sintomatología presentada manifiesta un posible aumento o mantención de la intensidad de la desregulación, el adulto responsable llevará al estudiante a un espacio de resguardo físico, emocional y social.

5° Posteriormente, se evalúa la situación y estado anímico, evidenciando la persistencia y/o agudización de la sintomatología. Se diversifican las estrategias de acompañamiento, se amplía la ayuda con los otros miembros del equipo de ciclo, para la mediación y toma de decisiones del caso.

6° De ser necesario, por seguridad, podría solicitarse un apoyo de emergencia de algún funcionario que se encuentre en cercanía y a disposición.

7° Si pese a las estrategias implementadas la sintomatología no disminuye o se agudiza, el equipo de ciclo y/o convivencia escolar tomará la decisión de contactar por vía telefónica y/o correo electrónico al apoderado y/o persona designada en el PAEC para el retiro.

8° Todo lo acontecido en la desregulación será registrado en la "Bitácora de Desregulación Emocional y Conductual" (Anexo N°27-B), informando al equipo de ciclo y la tutoría dentro de la jornada escolar en que ha ocurrido la desregulación.

9° Como complemento, algún profesional interviniente del equipo de ciclo y/o tutoría envía correo electrónico al apoderado informando la ocurrencia de la desregulación, con copia a los otros miembros del equipo de ciclo. Este correo se envía dentro de un plazo de 2 días hábiles.

10° Comprendiendo que en este nivel de desregulación existen situaciones que afectan el clima escolar, la dirección de ciclo y convivencia escolar evaluará qué medidas del RICE son las más pertinentes para aplicar posteriormente.

11° Según sea la complejidad del caso y la situación, se cita a los apoderados del estudiante para abordar lo ocurrido, evaluar acompañamiento y seguimiento de parte del equipo de ciclo, tutoría y la coordinación con los apoyos externos del estudiante.

11 bis° Certificado de Asistencia del Apoderado/a: La asistencia del/la apoderado/a al establecimiento ante una emergencia de su hijo/a será respaldada por un Certificado de Asistencia (Anexo N°28-C), conforme al Art. 66 quinquies del Código del Trabajo, incorporado por la **Ley N°21.545**. Este tiempo se considera trabajado para todos los efectos legales y es irrenunciable.

12° En el caso de que la conducta de desregulación implique una agresión física y/o psicológica hacia el curso u otro grupo, se realizará un abordaje con los estudiantes afectados. La viabilidad, temporalidad y modalidad de intervención quedará a criterio profesional del ciclo.

13° Deber de denuncia y protección de funcionarios/as (Ley N°21.809):

Cuando una DEC implique conductas que afecten a estudiantes o funcionarios/as, el/la Coordinador/a de Convivencia evaluará si la situación constituye acoso escolar o violencia según la Ley N°21.809, activando los protocolos correspondientes, incluyendo el deber de denuncia ante el Ministerio Público cuando corresponda.



14° Medidas de apoyo y protección a funcionarios/as afectados durante una situación de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Cuando, en el contexto de una situación de DEC, un funcionario o funcionaria del establecimiento resulte afectado/a física o emocionalmente, el Colegio activará las medidas de apoyo, resguardo y acompañamiento necesarias, considerando la gravedad de la situación y las obligaciones de protección laboral vigentes.

A. En caso de afectación física del funcionario/a

Paso 1: Resguardar la seguridad inmediata

- Finalizada o controlada la situación de crisis, se debe asegurar que el funcionario/a afectado/a se encuentre en un espacio seguro, separado del evento crítico, acompañado por otro adulto responsable.
- Se debe evaluar la presencia de lesiones visibles, dolor, mareos u otros síntomas físicos.

Paso 2: Informar inmediatamente a la jefatura correspondiente

- El funcionario/a afectado/a o quien haya presenciado la situación debe informar a la Dirección de Ciclo, Encargado/a de Convivencia Escolar y/o jefatura directa correspondiente.
- Se deberá dejar constancia interna de lo ocurrido.

Paso 3: Evaluación y derivación a organismo administrador de la Ley N°16.744

- Ante cualquier lesión física, golpe, mordedura, rasguño u otra afectación derivada de la situación de DEC, el establecimiento evaluará la necesidad de derivación inmediata al organismo administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales correspondiente; MUTUAL de Seguridad.
- La derivación debe gestionarse conforme al procedimiento interno de accidentes del trabajo del establecimiento.

Paso 4: Comunicación con Prevención de Riesgos

- Se deberá informar a la persona encargada de Prevención de Riesgos del establecimiento, quien realizará la orientación correspondiente, colaborará en el registro del evento y en la identificación de medidas preventivas para evitar nuevas situaciones de riesgo.

Paso 5: Seguimiento posterior

- La Dirección correspondiente y/o jefatura directa realizará seguimiento al estado de salud del funcionario/a y evaluará, junto a Prevención de Riesgos, la necesidad de implementar medidas de protección adicionales, ajustes en los procedimientos de apoyo o nuevas estrategias preventivas.

B. En caso de afectación emocional o psicológica del funcionario/a



Paso 1: Retiro temporal de la situación de crisis

- El funcionario/a que haya vivido una situación de alto impacto emocional podrá ser relevado momentáneamente de sus funciones inmediatas relacionadas con el episodio, con el fin de favorecer su regulación y bienestar.

Paso 2: Contención y acompañamiento inmediato

- La Dirección de Ciclo, Encargado/a de Convivencia Escolar u otro funcionario designado brindará un espacio de escucha, contención y acompañamiento inicial al funcionario afectado.
- Se procurará que la persona no permanezca sola inmediatamente después del evento si manifiesta un alto nivel de impacto emocional.

Paso 3: Evaluación de necesidad de atención de salud

- Si el funcionario presenta síntomas de afectación psicológica significativa (por ejemplo: crisis de angustia, imposibilidad de retomar sus funciones, descompensación emocional u otros indicadores de malestar intenso), se activarán los procedimientos institucionales correspondientes y se orientará la derivación a MUTUAL en caso de ser necesario.

Paso 4: Registro y comunicación interna

- El equipo directivo dejará registro del hecho, de las medidas de apoyo entregadas y de las acciones preventivas que correspondan.

Paso 5: Seguimiento y medidas preventivas

- El equipo directivo, en conjunto con Prevención de Riesgos y los responsables pertinentes, analizará el evento ocurrido con el objetivo de identificar factores de riesgo, fortalecer estrategias preventivas y resguardar tanto el bienestar del funcionario como el de la comunidad educativa.

IV. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ABORDAJE Y MANEJO DE UNA DEC:

A) ESTRATEGIAS PREVENTIVAS:

1. CONOCER A LOS ESTUDIANTES: Identificar quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.

2. RECONOCER SEÑALES PREVIAS: Poner atención a la presencia de indicadores físicos y emocionales, como mayor inquietud motora, signos de irritabilidad, aislamiento, tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, euforia, lenguaje grosero, etc.

3. ANTICIPAR Y MANTENER RUTINAS: Evitar cambios repentinos en el entorno y la organización; informar con anterioridad una posible variación o la realización de actividades distintas.

4. RECONOCER ELEMENTOS DEL ENTORNO PRECEDENTES: Detectar circunstancias previas de la vida diaria o del ámbito escolar, donde se observan factores predisponentes del entorno físico como luces, ruidos,



colores, exceso de materiales; y/o del entorno social, como la cantidad de personas, la exposición, etc. Conviene anticipar, reducir estresores, permitir espacios de soledad, dar acompañamiento, entre otros.

5. REDIRIGIR LA ATENCIÓN: Cambiar hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, permitir uso de materiales sensoriales, artísticos, juguetes de apego, etc.

6. FACILITAR LA COMUNICACIÓN: Intermediar para que se exprese e interactúe. Generar preguntas, proponer soluciones. Potenciar autonomía. Usar un lenguaje adaptado a la edad y condición del estudiante, sin presionar. Para estudiantes con dificultades de comunicación verbal, usar apoyos visuales, pictogramas y sistemas de comunicación aumentativa y alternativa (CAA) cuando sea pertinente.

7. TIEMPOS DE DESCANSO: Otorgar pausas, salidas, uso de sala de calma. Permitir retorno y facilitar el desarrollo de la actividad en curso.

8. REFUERZO POSITIVO: Uso de lenguaje y acciones positivas que destaquen logros, avances, mejoras, metas. Se puede utilizar pictogramas, gestos, diplomas, anotaciones, felicitaciones verbales, premios, beneficios, etc. Lo ideal es reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta que se quiere destacar.

9. ENSEÑAR TÉCNICAS DE AUTORREGULACIÓN:

- o Ejercicios de relajación corporal.
- o Ejercicios de respiración profunda, diafragmática.
- o Ejercicio de carácter sensoriomotor con uso de material ad-hoc.
- o Prácticas artísticas.

10. DEFINIR REGLAS DE AULA: Definir previamente en acuerdo con el estudiante y el equipo de ciclo/tutoría un marco referencial de normas, situaciones, conductas, compromisos y consecuencias. Se puede complementar con pictogramas personales y/o reglas generales para el curso.

11. CONTRATOS DE CONTINGENCIA: Con anterioridad, se establecen situaciones de incomodidad o tipo señales que muestren alerta y requieran apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo.

12. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA: Conforme al Art. 16D de la Ley N°21.809, el Plan de Gestión de Convivencia debe incluir estrategias para la gestión colaborativa de conflictos y acciones de promoción del bienestar socioemocional.

B) ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN MOMENTOS DE DESREGULACIÓN:

➤ Nivel 1 (DEC 1):

- o Cambiar la actividad, la forma o los materiales a través de los que se está llevando a cabo la actividad.
- o Uso de rincones de juego, en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad.
- o Espacios de calma, donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se reestablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, materiales sensoriales.
- o Utilizar diálogo con el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, etc.



- o Permitir salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado que le facilite la contención. Se deben considerar factores como la edad, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental u otros.
- o Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula requiere compañía, esta puede iniciar contención emocional-verbal, intentando mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad.
- o Tumbarse en el piso, boca arriba, respirando profundo. Se puede usar bolsa de papel o manos para recibir la exhalación.

➤ **Nivel 2 y 3 (DEC 2-3):**

- o Se sugiere "acompañar" sin interferir de manera invasiva. Evitar retar, amenazar, razonar.
- o Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensoriomotriz, dejar usar materiales pertinentes.
- o Reducir estresores y estímulos.
- o En situaciones excepcionales donde exista un riesgo real e inminente para la integridad física del estudiante o de terceros, y cuando las estrategias de regulación y acompañamiento previamente implementadas hayan resultado insuficientes, podrá evaluarse la aplicación de medidas de contención física conforme a los criterios establecidos en el presente protocolo. Se pueden utilizar técnicas de contención física, **únicamente con autorización escrita previa de la familia** y solo cuando el/la estudiante manifieste aceptarla, ejecutadas por personal capacitado. Se debe registrar siempre en la Bitácora DEC (Anexo N°27-B). Para estudiantes autistas, esta contención requiere además autorización específica conforme a la Ley N°21.545 y las circulares del MINEDUC.
- o En la medida que la intensidad vaya cediendo, facilitar la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente. Preferentemente interactuar con una persona que represente algún vínculo significativo en un espacio más privado.
- o Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- o Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado. Por ejemplo: sala de calma, biblioteca.
- o Evitar trasladarlo a lugares en que puedan ocurrir accidentes como ventanales, cortinajes, escaleras, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis.
- o Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- o Reducir estresores y estímulos. Evitar aglomeraciones de personas que observan.

5. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL PERSONAL A CARGO EN ETAPA 2 Y 3 DE DEC:

En estas etapas, idealmente debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones:

- **Encargado/a:** Persona con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo.
- **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal y/o la familia según corresponda.



6. CUANDO EL DESCONTROL Y LOS RIESGOS IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE:

La contención física constituye una medida de carácter excepcional y de último recurso, que solo podrá ser considerada ante una situación de riesgo real e inminente para la integridad física del propio estudiante o de terceros, cuando las estrategias preventivas, de acompañamiento emocional, ambientales y de regulación previamente implementadas hayan resultado insuficientes para resguardar la seguridad.

Su aplicación deberá respetar los principios de necesidad, proporcionalidad, mínima intervención, resguardo de la dignidad y bienestar del estudiante, siendo aplicada únicamente por personal que cuente con la formación y preparación adecuada, durante el tiempo estrictamente necesario y evitando cualquier acción que pueda generar daño físico o psicológico.

Toda situación que implique una medida de contención física deberá ser registrada en la Bitácora de Desregulación Emocional y Conductual, indicando los antecedentes del episodio, las estrategias implementadas previamente, las personas que intervinieron y las acciones de seguimiento posteriores.

A continuación, se adjunta la Bitácora de Desregulación Emocional y Conductual para registro de DEC 2 y 3 (Anexo N°27-B).



BITÁCORA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 DEL DOCUMENTO ORIENTACIONES PARA ELABORACIÓN
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES

1.- Contexto Inmediato

Fecha: __/__/__	Duración: Hora de inicio: ____ / Hora de fin: ____
-----------------	--

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC: _____

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐ Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐ Improvisada

El ambiente era:

☐ Tranquilo ☐ Ruidoso N° aproximado de personas en el lugar: _____

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre: _____

Edad: _____	Curso: _____	Prof. jefe: _____	_____
-------------	--------------	-------------------	-------

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre: _____
Celular: _____ Otro Teléfono: _____



Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):

¿Se emitió Certificado de Asistencia del Apoderado/a? [Art. 66 quinquies, Código del Trabajo — Ley N°21.545] ☐ Sí ☐ No

Hora ingreso apoderado/a: _____ Hora salida apoderado/a: _____

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el/los que corresponda/n):

- ☐ Autoagresión ☐ Agresión a otros/as estudiantes ☐ Agresión hacia docentes
☐ Agresión hacia asistentes de la educación ☐ Destrucción de objetos/ropa
☐ Gritos/agresión verbal ☐ Fuga ☐ Otro: _____

¿Se activó protocolo de acoso escolar? (Ley N°21.809) ☐ Sí ☐ No ☐ No corresponde

¿Corresponde activar deber de denuncia al Ministerio Público? (Ley N°21.809) ☐ Sí ☐ No ☐ En evaluación

6.- Nivel de intensidad observado:

- ☐ Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
☐ Etapa 3: Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

- ☐ Enfermedad ¿Cuál? _____ ☐ Dolor ¿Dónde? _____
☐ Insomnio ☐ Hambre ☐ Otros: _____

d) Alteraciones sensoriales detectadas — estudiantes con TEA (Ley N°21.545)

- ☐ Auditivas ☐ Visuales ☐ Táctiles ☐ Vestibulares ☐ Propioceptivas ☐ Otras: _____



8.- Probable Funcionalidad de la DEC:

- ☐ Demanda de atención ☐ Como sistema de comunicar malestar o deseo ☐ Demanda de objetos
☐ Frustración ☐ Rechazo al cambio ☐ Intolerancia a la espera ☐ Incomprensión de la situación
☐ Otra: _____

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo

Señalar si:

- ☐ Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:

- ☐ Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):



13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

14.- Medidas aplicadas según Ley N°21.809 (Convivencia, Buen Trato y Bienestar):

- ☐ Se informó al/la Coordinador/a de Convivencia (dedicación exclusiva, Art. 16C Ley N°21.809)
- ☐ Se activó protocolo de acoso escolar
- ☐ Se informó a la Superintendencia de Educación
- ☐ Se tomaron medidas de protección para funcionario/a afectado/a
- ☐ Se derivó para calificación de enfermedad profesional (salud mental) del/la funcionario/a afectado/a

Observaciones:

Firma responsable del registro: _____ Fecha: ____/____/____